



Resolución de la Dirección de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte de 21 de junio de 2017, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la categoría de TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES Grupo Profesional G1, Área Funcional A2, sujeta al III Convenio Único de Personal Laboral de la Administración General del Estado, en la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimientos de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Agencia acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Normas generales

- 1.1. La presente convocatoria y todos los actos que deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte www.aepsad.gob.es y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir la plaza identificada con el **código 5001752**, en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales GP G1, AF A2, mediante contrato de interinidad por sustitución. La duración del contrato será mientras persista la situación de licencia maternal, lactancia y disfrute de los permisos reglamentarios de la trabajadora sustituida y en tanto se mantenga su derecho a reserva de puesto de trabajo.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.



1.5. Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiera superado, con mayor puntuación, y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado/a en la modalidad de Interinidad por sustitución.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
 - 2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
 - 2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Secretaría de la AEPSAD, Plaza de Valparaíso, Nº4, 28016 de Madrid, en la página web del órgano convocante www.aepsad.gob.es, así como en el punto de acceso general www.aeministracion.gob.es.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, dirigidas al Director de la AEPSAD, por cualquiera de los medios siguientes:
 - Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado Registro">http://administracion.gob.es>Registro Electrónico General.
 - Presencialmente, en soporte papel en el Registro de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, Plaza de Valparaíso, 4 de Madrid, (en horario de 9 a 14:30 horas), o en el resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante

- 3.3. A la solicitud se acompañará:
 - Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
 - Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
 - Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte dictará Resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en los medios indicados en la base 1.1, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
 - El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, Plaza de Valparaíso, nº 4, 28016 de Madrid, teléfonos 91 758 57 50 / 40, dirección de correo electrónico secretaria.general@aepsad.gob.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal publicará en los medios referidos en las bases 1.1 la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase.



- 6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra " \tilde{N} ", según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 20 de abril).
- 6.3. Concluida la entrevista de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en los medios referidos en la base 1.1, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en los medios referidos en la base 1.1 disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. La adjudicación del puesto al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará según la puntuación total obtenida.
- 7.3. El contrato se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.5. La persona contratada tendrá que superar un período de prueba de 3 meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.6. En el caso de que la persona propuesta no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.



- 7.8. Los aspirantes que superen el proceso selectivo y no obtengan plaza, serán incluidos en una relación de candidatos de acuerdo con la categoría y, especialidad convocada, para permitir la contratación de personal laboral temporal para dicha categoría y especialidad, conforme al procedimiento siguiente:
 - a) La relación de candidatos se constituirá con los aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan obtenido la puntuación mínima exigida para su superación, pero no hubiesen obtenido plaza. Los citados candidatos se incluirán en la relación siguiendo el orden de puntuación que hubiesen obtenido en el proceso selectivo.
 - b) Para poder formar parte de la relación, los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exigiesen en la convocatoria.
 - c) La gestión de la relación de candidatos estará encomendada a la Secretaría General de la Agencia.
 - d) Las ofertas de contratación se realizarán según se vayan produciendo las necesidades a cubrir siguiendo el orden que figure en la relación de candidatos.
 - e) La relación de candidatos tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratado el último candidato, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite; los criterios a seguir en este caso son:
 - 1. Se ofrecerán los contratos, según se vayan produciendo, a aquellos integrantes de la relación que menos tiempo hayan trabajado hasta el momento.
 - 2. En caso de que el tiempo trabajado sea el mismo, se ofertarán los contratos a los candidatos empatados siguiendo el orden de prelación en el que figuren en la relación.
 - f) Si la duración del último contrato hubiese sido de un mes o inferior, se le ofertará al trabajador el siguiente contrato que se produzca. Cuando haya varios trabajadores en esta situación, se les ofertarán los contratos atendiendo al menor tiempo trabajado; en el caso de que éste sea el mismo, se seguirá el orden de prelación obtenido en el proceso selectivo. La duración del contrato se entiende a jornada completa, por lo que si el contrato es de jornada reducida, se hará el cálculo proporcional para determinar su duración. En el caso de contratos por "circunstancias de la producción", el tiempo acumulado no podrá exceder de seis meses en el plazo de un año.
 - g) En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza. Los candidatos que no hayan sido localizados y los que no hayan podido formalizar su contratación quedarán excluidos de la relación.
 - h) Serán causas de exclusión de la relación de candidatos:
 - 1. Rechazar la oferta de contrato o causar baja voluntaria en un contrato laboral temporal vigente sin causa justificada (la justificación se apreciará en una reunión al efecto).



- 2. A propuesta motivada de los centros de trabajo (mediante acuerdo adoptado en una reunión al efecto).
 - 3. No haber superado el período de prueba.
 - 4. La causa indicada en el apartado q.
- i) El período de vigencia de la relación de candidatos será de un año, a contar desde la fecha de su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto de la que pueda derivarse la aprobación de una nueva relación de candidatos."

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Director de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 21 de junio de 2017

EL DIRECTOR DE LA AEPSAD

Fdo.: José Luis Terreros Blanco

AEPSAD

Sr. Presidente del Tribunal Calificador.



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Fase de concurso:

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo **de 25 puntos,** los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 15 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración.
- Fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.
- 2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de igual grupo profesional, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 4,5 puntos.

Forma de puntuación: 0,40 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de inferior grupo profesional, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: 0,20 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.



Méritos formativos: 10 puntos.

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Haber sido becario de postgrado en un Laboratorio del Control del Dopaje o en un laboratorio en el que se empleen las técnicas de análisis descritas en las funciones.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 0,3 puntos por cada mes completado de beca de formación.

Forma de acreditación: Certificación expedida por el Organismo que concede la beca.

3. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación:

- 0,25 puntos por cada curso, seminario o congreso con duración entre 15 y 60 horas.
- 0,5 puntos por cada curso, seminario o congreso con duración entre 61 y 120 horas.
- 1 punto por cada curso, seminario o congreso con duración superior a 120 horas.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

Fase de oposición:

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de una entrevista que versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La calificación de la entrevista será de 30 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.



Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
- 2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría profesional igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- 3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- 4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- 5. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría:

TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Grupo profesional: G 1 Área funcional: A 2

Convenio aplicable: III CONVENIO UNICO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Núm. Orden	Especialidad o Actividad principal	Núm. de plazas	Titulación	Ámbito geográfico	Funciones y tareas principales
1	LABORATORIO CONTROL DEL DOPAJE	1	Licenciado/a en Ciencias Químicas.	MADRID	 Realizar los ensayos de detección de sustancias dopantes en fluidos biológicos por las técnicas utilizadas habitualmente en un laboratorio de control de dopaje.
					 Incluir nuevos compuestos dopantes y sus metabolitos de en los métodos de análisis.
					- Efectuar la preparación de muestras bilógicas de control de dopaje.
					- Evaluar los resultados de los análisis.
				}	- Interaccionar con el programa de gestión de información del laboratorio, LIMS.
					- Trabajar en el contexto de un laboratorio acreditado por la Norma ISO 17025.
					- Efectuar los ensayos previstos como evaluación interna de la calidad.
					 Efectuar y registrar las operaciones realizadas de mantenimiento / verificación / calibración de los distintos equipos utilizados en los ensayos.
	A				

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES										
DIRECCION: c/av/pz		num	.piso Cod.Postal	TELEF	ONO					
	LOCA									
PROCESO SELECTIVO	******************************									
	OATORIA									
	CATORIA:									
	O SOLICITADO: 'IDAD PRINCIPAL DE LA									
	in ámbito geográfico y/o una									
TITULACION MINIMA		especiandad o activi	uau principar)							
THULACION MINIMA	EXIGIDA									
MERITOS ALEGADOS		-			_					
MERITOS										
PROFESIONALES:						(No Rellena				
	STOS DE LA MISMA CAT									
DENOMINACION PUES	CION PUESTO ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)									
EVDEDIENOVA EN DUE	CTOC DE CATECODIA IC	ULLA CUIDEDIOD	CON FUNCIONES V. T	ADEC APPLES						
	STOS DE CATEGORIA IG				(01/ DI LO)					
DENOMINACION PUES	OKGANISMO PUBI	LICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJA	DO (ANOS, MESE	SY DIAS)					
EVDEDIENCIA EN DITE	STOS DE CATEGORIA INI	EEDIOD CON EUNO	CIONES V TADEAS AE	INIEC						
DENOMINACION PUES			PERIODO TRABAJA		EN DIAS)					
DENOMINACIONTOES	TO ORGANISMO TODA	LICO O LIVII KESA	TERIODO TRABAR	DO (AITOS, MESE	31 DIAS)					
			-							
FORMATIVOS:										
	A CORPOLATIO AREA									
OTRAS TITULACIONES	Y ESPECIALIDADES:									
CURSOS, SEMINARIOS	O CONCRESOS									
CURSUS, SEMINARIUS	O CONGRESOS:									
				·····						
PROCESOS SEI ECTIVO	OS SUPERADOS DE PERSO	ONALIABORAL F	IIO.							
		T	1	Provi Public	. Crás i rom i					
GRUPO CATEGORIA PROFES.IONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA		FECHA PUBLICA APROBADOS	ACION LISTA					
				1						
PUNTUACION T	OTAL									
				_	Lugar, fee	cha y firma				
				de						
Conciente que el co	ntro gestor del proce	co de celección	v nombramiento e	and a shappy						
	las Administraciones				.					
	e facilitar la verifica				SI	NO				
	de no consentir del	oera aportar la	uocumentacion a	acreuitativa	1	1				
orrespondiente.		•			- 1					

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE:

D. Martín Torres Castillejo. E. Técnicos Superiores Especializados de OO PP de Investigación.

SECRETARIO:

D. Daniel Carreras Álvarez-Ossorio. Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.

VOCALES:

- **Da Paula Espinosa Delgado**. Titulada Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.
- **D**^a. **Carmen Soriano Martínez.** Titulada Superior de Actividades Técnicas y Profesionales
- **D**^a. **Inmaculada Blázquez Rojas**. Titulada Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

D. Luis Illanas Esteban. E. Técnicos Superiores Especializados de OO PP de Investigación.

SECRETARIO:

D. Carlos David Gea Méndez. Cuerpo Farmacéuticos Titulares.

VOCALES:

- **Da. Gema Rodriguez de Francisco.** Titulada Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.
- **D**^a. **M**^a **Isabel Cantón Martín**.- Titulada Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.
- **Da. Nuria Cortes Carrillo.** Titulada Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.